

LLAMADO PÚBLICO A PASANTES **TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

La Intendencia Departamental de Paysandú llama a egresados de la carrera terciaria en Instalaciones Eléctricas del Instituto Tecnológico Superior Paysandú, interesados en participar del proceso de selección de 4 pasantes en el marco de la Ley 18719, para trabajar en en la Dirección de alumbrado dependiente del Departamento General de Obras.

1. Objetivo del cargo

Brindar apoyo en tareas de instalación , mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos en las distintas dependencias de la institución a los efectos de cubrir la demanda en ciudad e interior del Departamento.

2. Perfil requerido

Egresados de la carrera terciaria en Instalaciones Eléctricas del Instituto Tecnológico Superior Paysandú, con residencia en la ciudad, capacidad de trabajo en equipo, responsabilidad, compromiso, disposición para el aprendizaje continuo.

3. Funciones y responsabilidades principales

- Colaborar en el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones eléctricas
- Apoyar en la instalación de luminarias, tableros, cableados
- Realizar inspecciones básicas e informar desperfectos
- Cumplir la normativa de seguridad e higiene laboral
- Desarrollar toda otra tarea afín que le sea encomendada

4. Requisitos excluyentes

- Ser ciudadano natural o legal
- Tener 18 años de edad al momento del cierre de las inscripciones
- Título de técnico electricista emitido por el ITSP
- Residir en la ciudad de Paysandú o inmediaciones en un rango no mayor de 50 km
- No haber realizado anteriormente pasantías en organismos públicos

5. Requisitos a valorar

Se valorarán capacitaciones complementarias vinculadas al cargo, tales como curso de automatización industrial, energías renovables, refrigeración y aire acondicionado, domótica, mantenimiento industrial, diseño asistido por computadora aplicado a instalaciones eléctricas, seguridad y salud ocupacional, prevención de riesgos laborales, primeros auxilios y demás capacitaciones afines. Libreta de conducir vigente.

6. Competencias

- Responsabilidad y compromiso
- Buen trato interpersonal
- Trabajo en equipo
- Disposición al aprendizaje continuo
- Disponibilidad horaria

7. Régimen de contratación

El plazo de contratación será por un máximo de 18 meses, condicionado a evaluaciones de desempeño a realizarse a los 3 (tres) meses de iniciado el contrato, y en adelante cada seis (6) meses, debiendo cumplir una carga horaria de hasta 40 horas semanales en horario a definir.

El puesto se remunerará con un importe mensual nominal equivalente 7 BPC (siete bases de prestaciones y contribuciones), ascendiendo a la fecha a \$ 48048 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil cuarenta y ocho).

8. Documentación a presentar en el momento de inscripción (original y copia)

- Cédula de identidad vigente
- Credencial Cívica
- Título y escolaridad
- Constancia de domicilio
- Certificado de capacitaciones vinculadas al cargo
- Libreta de conducir en caso de poseer
- Currículum vitae

Las copias de la documentación serán verificadas contra presentación de los documentos originales y selladas en el acto. Todas las hojas deberán estar numeradas.

9. Proceso de selección

Al momento de inscripción se verificará que los postulantes reúnan los requisitos excluyentes establecidos en las bases y que presenten la documentación probatoria (original y copia). La participación en el proceso estará sujeta al cumplimiento de lo mencionado.

Por el hecho de registrar su inscripción, los postulantes aceptan los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.

Durante el desarrollo del proceso las comunicaciones oficiales serán vía correo electrónico. Se podrá utilizar también el teléfono proporcionado. Será responsabilidad de los postulantes

mantener actualizados sus datos de contacto (teléfono de línea, teléfono celular, y correo electrónico).

Se designará un Tribunal para conducir todo el proceso.

El mismo se realizará en base a las siguientes etapas:

1. Méritos y antecedentes: 60 puntos
2. Entrevista personal: 40 puntos

La no concurrencia de un aspirante a cualquiera de las instancias determinará su descalificación.

Se confeccionará una lista de prelación en base a los puntajes totales obtenidos por los postulantes que a criterio del Tribunal reúnan la idoneidad esperada para el desempeño del cargo, ordenados de mayor a menor. La misma tendrá una vigencia de 18 meses a contar desde la fecha de fallo del Tribunal, y podrá ser utilizada para cubrir futuras vacantes acordes al perfil en cualquier dependencia de la IDP.

10. Integración del tribunal

Estará integrado por:

2 representantes del Departamento de Obras

2 representantes de la Dirección de Gestión Humana IDP

11. Proceso de contratación

Al momento de contratación, se notificará a la persona seleccionada quien deberá manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa. En caso de que algún postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente candidato de la lista de prelación.

12. Documentación a presentar al momento de ingreso

Para dar inicio a la actividad, quien resulte convocado deberá firmar una declaración jurada de vínculos con el estado y presentar la siguiente documentación:

- Certificado de Antecedentes judiciales
- Certificado de no inscripción en el registro de violadores y abusadores sexuales
- Carné de salud vigente
- Juramento de fidelidad a la bandera nacional
- Constancia de estar al día con el Fondo de solidaridad

La no presentación de los documentos especificados imposibilitará la contratación, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

13. Régimen de incompatibilidades

En caso de contratación, previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

No mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

No percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

No haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación con el Estado o los Gobiernos Departamentales.

C- Inhabilitaciones

El haber sido contratado bajo el régimen de beca y pasantía inhabilita a la persona a ser contratada bajo este régimen en la misma oficina o en cualquier otro órgano y organismo del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos y Organismos de los Artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales).

14. Plazo y lugar de inscripción

Los interesados/as deberán presentar la documentación requerida en la Dirección de Gestión Humana, Mercado Municipal, primer piso (Sarandí esquina Montevideo).

Plazo: desde el miércoles 22/7 y hasta el viernes 31/7 del 2026 inclusive.

Horario: de 10:00 a 13:00 horas.